

SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO

RESOLUCIÓN SCPM-CGAJ-DAJCP-DES-2016-003

**“CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE CAPACITACIÓN DE
RECONOCIMIENTO DE COMPETENCIAS, A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA
TEAM BUILDING”**

**MBA. ANA SERRANO PAZMIÑO
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

CONSIDERANDO:

- Que** en el Registro Oficial Suplemento No. 395 de 04 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente, cuyas reformas fueron publicadas en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 de 14 de octubre de 2013; en la cual se establecen los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;
- Que** la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, fue creada mediante la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No.555 de 13 de octubre de 2011, como un organismo técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa;
- Que** mediante Resolución No. 002-197-CPCCS-2012 de 31 de julio de 2012, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social designa al economista Pedro Páez Pérez como Superintendente de Control del Poder de Mercado, mismo que fuera posesionado ante el Pleno de la Asamblea Nacional el 06 de septiembre de 2012;
- Que** en el literal a) del artículo 5 de la Resolución No. SCPM-DS-009-2016 de 20 de febrero de 2016, el Superintendente de Control del Poder de Mercado delega al titular de la Coordinación General Administrativa Financiera, autorizar el gasto, llevar adelante los procedimientos de contratación, resolver sobre la adjudicación, suscripción de contratos, así como actos de simple administración, actos administrativos y actos jurídicos; y en general, ejercer todas las atribuciones asignadas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su



Reglamento General a la máxima autoridad institucional a partir del valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el Presupuesto General del Estado del correspondiente ejercicio económico;

- Que** mediante Acción de Personal No. 000229-DATH de 29 de junio de 2016, se nombra a la MBA. Ana Serrano Pazmiño como Coordinadora General Administrativa Financiera;
- Que** mediante Resolución número SCPM-CGAF-DA-066-2014 de 04 de septiembre de 2014, se autorizó el inicio del proceso para la “CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE CAPACITACIÓN DE RECONOCIMIENTO DE COMPETENCIAS, A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA TEAM BUILDING”;
- Que** la Superintendencia de Control del Poder de Mercado con fecha 05 de septiembre de 2014, publicó en el Portal COMPRASPUBLICAS el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-SCPM-2014-004 para la “CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE CAPACITACIÓN DE RECONOCIMIENTO DE COMPETENCIAS, A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA TEAM BUILDING”;
- Que** con fecha 10 de septiembre de 2014, se presentaron las ofertas para el proceso No. SIE-SCPM-2014-004, pertenecientes a: Fundación Polibio Merino a las 10:31; Sebastián Castro a las 15:32; Corporación Lideres a las 15:38; Bitium Dávalos a las 16:13, de conformidad a la Hoja de Recepción de Ofertas Técnicas;
- Que** mediante acta de apertura y convalidación de errores de 11 de septiembre de 2014 la Comisión Técnica determinó que existen errores para ser convalidados y errores no convalidables sujetos a RECHAZO DE LA OFERTA, para lo cual dispuso a los oferentes que publiquen en el Sistema Nacional de Contratación Pública la respuesta a las convalidaciones de errores y entreguen de forma física en la Dirección Administrativa de la SCPM en el día y hora señalados en el calendario publicado en el portal www.compraspublicas.gob.ec;
- Que** mediante informe de calificación de oferta la Comisión Técnica concluyó lo siguiente: *“Realizada la correspondiente evaluación del oferente, según el análisis y verificación de todos los documentos de su oferta se ha obtenido el siguiente resultado de calificación: Sebastián Castro Naranjo con RUC 1711439891001: Cumple con los requerimientos solicitados en los ítems;*
- Que** mediante memorando SCPM-CGAF-DA-2014-738-M de 16 de septiembre de 2014 la Dirección Administrativa, pone en conocimiento de la Coordinadora General Administrativa Financiera (e), lo siguiente: *“De acuerdo al cronograma publicado en el Portal de Compras Públicas el plazo máximo para la entrega de ofertas*



Técnicas es el día 10 de septiembre de 2014 hasta las 16h20. De acuerdo al Acta de Apertura y Convalidación de errores de fecha 11 de septiembre de 2014 se receptaron cuatro ofertas de las cuales únicamente la presentada por el Oferente Sebastián Castro Naranjo presenta errores convalidables. Mediante memorando SCPM-CGAF-0193-2014-M la Coordinadora General Administrativa Financiera, solicita a la Comisión Técnica conformada para el Proceso SIE-SCPM-2014-004 realice la Calificación de la Oferta presentada por Sebastián Castro Naranjo. El informe de Calificación firmado por todos los miembros de la Comisión Técnica fue entregado a las dieciséis horas con dieciocho minutos (16 h 18) del día dieciséis de septiembre de dos mil catorce (16 de septiembre de 2014), para que este informe pueda ser subido al Portal del SERCOP debía ser digitalizado y no se contó con el tiempo suficiente para poder completar el proceso de Calificación de la Oferta en el Portal”;

- Que** mediante memorando SCPM-CGAF-DATH-0617-2016-M de 12 de septiembre de 2016 el Director de Administración de Talento Humano, solicita a la Coordinadora General Administrativa Financiera, autorice y designe a quien corresponda la elaboración de la resolución para declarar desierto el proceso SIE-SCPM-2014-004 para la “CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE CAPACITACIÓN DE RECONOCIMIENTO DE COMPETENCIAS, A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA TEAM BUILDING”, a fin de darlo por finalizado en el portal de compras públicas ;
- Que** mediante memorando SCPM-CGAF-0349-2016-M de 19 de septiembre de 2016 la Coordinadora General Administrativa Financiera, solicita al Coordinador General de Asesoría Jurídica, se proceda con la elaboración de la Resolución correspondiente para declarar desierto el proceso SIE-SCPM-2014-004 para la “CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE CAPACITACIÓN DE RECONOCIMIENTO DE COMPETENCIAS, A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA TEAM BUILDING” de acuerdo a lo establecido en el literal b) del Art.33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que** el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: “Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”; y,
- Que** el literal b) del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: “Art. 33.- *Declaratoria de Procedimiento Desierto.- La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos: (...) b. Por haber*



